

**Nombre de alumnos:** Gabriela Josselyn Arguello Guerrero.

**Nombre del profesor:** Luz Maria Castillo Moreno

**Nombre del trabajo:** Ensayo

**Materia:** Nociones de Legislación Ambiental

**Grado:** 6

Para comenzar este ensayo, es necesario saber los conceptos generales de los que abordaremos en su contenido, así como puntos importantes y destacables de este mismo. Ahora bien, el objeto del presente estudio es difundir y contribuir a la cultura jurídica ambiental para la promoción y el cumplimiento efectivo de la legislación ambiental.

También, es importante analizar comprender los conceptos fundamentales de la legislación ambiental. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 3 apartado I, define ambiente como: "El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre, que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos, que interactúan en un espacio y tiempo determinados".

Sabemos que, los elementos naturales son: el sol, la tierra, el agua, el aire, las sustancias y compuestos químicos, así como los seres vivos; mientras que, Los elementos artificiales o inducidos son los creados por el hombre y que no existen en la naturaleza.

Ahora bien, la palabra ecología proviene de las raíces griegas oikos, que significa casa, y logos, que alude a ciencia o tratado. Mientras que, La LGEEPA define la voz recurso natural como "el elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre."

**Contaminación del aire.** Este es un problema importante y creciente en las grandes urbes, debido a que en ellas se concentran actividades industriales, comerciales y de servicios que generan gran cantidad de gases contaminantes, los cuales no pueden ser fácilmente asimilados y/o eliminados por los elementos naturales que existen en las ciudades.

**Contaminación del agua.** Ningún problema ambiental preocupa tanto como la contaminación del agua, particularmente porque se asocia con la escasez o agotamiento de los recursos acuíferos, desde el momento en que el líquido se contamina y no puede ser usado y/o consumido de manera segura por el hombre, hasta que desaparece de los depósitos naturales por el abuso desmedido.

**Cambio climático y calentamiento de la Tierra.** Se conoce popularmente como efecto invernadero, es un fenómeno caracterizado por la retención en la atmósfera de una cantidad de calor -proveniente de la luz solar- superior a la que se propaga debido a la presencia de gases en abundancia como el bióxido de carbono, los fluorocarbonos, los clorofluorocarbonos y el metano, que tienen precisamente la capacidad de retención de energía calorífica.

**Destrucción de la capa de ozono.** Ha sido causado por la presencia en la atmósfera de fluorocarbonos generados por la actividad industrial, los cuales destruyen la protección natural contra los rayos ultravioleta; éstos, al llegar directamente a la biosfera, afectan toda forma de vida produciendo mutaciones e incluso su desaparición.

Las leyes, por su puesto, tienen por objeto general, proteger y preservar el ambiente natural y la salud humana; la conservación de los recursos y las leyes de equilibrio general para la gestión y promueven como beneficios la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

**El Derecho Ambiental** es una de las bases de la sostenibilidad ambiental. Tanto es así, que la violación del mismo supone un obstáculo para lograr los objetivos del desarrollo sostenible y de la sostenibilidad ambiental en todas sus vertientes. **El Derecho Ecológico** se define como el conjunto de políticas y normas jurídicas que regulan la vida en los ecosistemas en su totalidad. Son un conjunto de normas tanto internacionales como internas encaminadas a la conservación de los ecosistemas y los seres vivos que en ellos habitan. Siendo por lo tanto la vida el bien jurídico protegido en esta materia.

De acuerdo con los principios fundamentales del constitucionalismo clásico, la Constitución es la norma jurídica por excelencia, a la cual todas las demás quedan subordinadas. En México, la jerarquía de la Constitución como Ley Suprema proviene del propio texto constitucional debiéndose sujetar a sus preceptos y mandatos todo tratado internacional firmado por el presidente de la República y aprobado por el Senado, así como toda ley secundaria que emane de la misma Constitución.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene diversas disposiciones que en forma expresa aluden al medio ambiente o a los recursos naturales que lo integran, el cual se denomina constitucionalizarían del medio ambiente. Algunos ejemplos son:

- a) El art 2, apartado A, fracc V, que establece que los pueblos y las comunidades indígenas tendrán autonomía para mejorar y conservar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras.
- b) El art 4, párrafo quinto, que establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.
- c) El art 25, en sus párrafos primero y séptimo establecen: • El primer párrafo, que el Estado, como rector de desarrollo nacional, garantizará que éste sea integral y sustentable.

Entre otros...

Ahora bien, otras leyes aplicables al derecho ambiental son:

- Ley Federal de Responsabilidad ambiental
- Ley General de Vida Silvestre
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Así como instituciones nacionales en materia ambiental:

- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

- La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp)
- La Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)
- La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
- La Comisión Nacional Forestal

Y también tenemos los organismos internacionales en materia ambiental:

- El Fondo para el Medio Ambiente Mundial
- Greenpeace
- La Organización Mundial del Medio Ambiente

Para concluir este ensayo es necesario aclarar que la premisa fundamental en la que se basó el presente, es la construcción de un Estado de derecho que dé sustento al paradigma del desarrollo sustentable, bajo un esquema de justicia ambiental, la cual abarca el respeto de los derechos humanos relacionados con el derecho al medio ambiente sano y su garantía por parte del Estado; tiene como objetivo que la relación hombre-naturaleza sea armónica y promueva la distribución equitativa de los beneficios que brindan los ecosistemas, y que también incluyen el concepto de gobernanza. Además de tomar conciencia en la relación de interdependencia que existe entre las formas de apropiación, producción y sustento de la vida, los ecosistemas, e incidencia en el cambio de mentalidad que se requiere para hacer frente a uno de los más grandes retos que la humanidad ha tenido que enfrentar, es decir, la reconstrucción de la relación hombre-naturaleza.